



Municipalidad de San Jaime de la Frontera  
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 47/20  
San Jaime de la Frontera 14 de abril de 2020

VISTO:

los Decretos Presidenciales DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, que dispusieron el "aislamiento social preventivo y obligatorio", el Decreto N° 361 de Declaración de Emergencia Provincial, La Ordenanza N° 160/2020 de Declaración y,

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos frente a una situación sin precedentes, afrontando una gravísima crisis cuyas características y repercusiones son al presente imposibles de dimensionar, que tiene resultados altamente dinámicos con motivo de la pandemia causada por el COVID – 19 y que genera constantemente situaciones no previstas en la disposiciones de organismos Nacionales y Provinciales, que hacen al contexto y al desarrollo de las actividades de la Administración Pública local,

Que la dinámica contextual ha generado la necesidad de implementación de medidas que abarcan un universo mayor de situaciones y personas, produciéndose paulatinamente una ampliación de las actividades contempladas como esenciales,

Que el artículo 1º, inciso e) de la Ordenanza 160/2020 ordena "Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal",

Que el Decreto N° 33/2020 dispuso "Asueto Administrativo Municipal" hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogado el mismo mediante Decretos N° 33/2020, 43/2020 y 46/2020 estableciendo el Decreto N° 33/2020, en su artículo 3º algunas actividades exceptuadas,

Que a fin de asegurar lo prescripto por el artículo 1º, inciso e) de la Ordenanza 160/2020, resulta necesario habilitar el funcionamiento de otras áreas de la Administración Pública Municipal y asegurar la percepción de los recursos necesarios para poder cubrir los sueldos y los gastos esenciales,

Que el esfuerzo necesario para afrontar la situación imperante alcanza a todos los sectores de la sociedad, siendo los servidores públicos especialmente llamados a contribuir al sostenimiento de la Paz Social,



## Municipalidad de San Jaime de la Frontera Departamento Ejecutivo Municipal

Que, por otra parte, la abrupta caída de los ingresos, tanto en materia de coparticipación nacional, provincial y municipal hacen necesario readecuar los vencimientos de los distintos tributos locales a los efectos de poder afrontar los compromisos exigibles en el corto plazo,

Que el presente se dicta en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 107° de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificaciones,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto N° 46/2020.


ARTÍCULO 2°: Establécese que por razones sanitarias extraordinarias, hasta el día 26 de abril de 2020 todo el personal municipal prestará servicio en forma de guardias pasivas, entendiéndose por tales el permanecer los agentes en sus respectivos lugares de residencia respetando las recomendaciones de cuidado para evitar la propagación del COVID 19, de acuerdo a las disposiciones de las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y, a disposición, con obligación de presentarse de manera inmediata a su lugar de trabajo en caso de ser convocados; con excepción de las áreas que prestan servicios esenciales comprendidas en el artículo 3° del Decreto N° 33/2020.

ARTÍCULO 3°: La convocatoria a la que se refiere el artículo anterior será realizada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda, pudiendo notificar la misma por escrito o a través de llamada telefónica o mensaje digital. La Secretaría de Gobierno y Hacienda deberá instruir Sumario Administrativo a todo funcionario que convocado a presentarse resulte remiso a hacerlo.

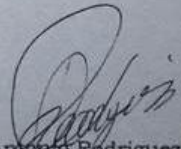
ARTÍCULO 4°: Dispónese la suspensión de los plazos y trámites de los expedientes administrativos municipales, con excepción de aquellos relacionados con las actividades y servicios considerados esenciales.

ARTÍCULO 5°: Prorróguese los vencimientos de la Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios hasta el día 24 de abril de 2020 y de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad hasta el día 27 de abril de 2020.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Publíquese, comuníquese y archívese.

  
Andrea V. Penoni  
Secretaria Gob. y Hac. Municipal  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodriguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera